

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN LICENCIA INSTITUCIONAL PARA EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE PARA USO MÉDICO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>Nota: El trámite presencial solo para casos excepcionales</p> <p>*La <b>radiación ionizante</b> es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de <b>radiación ionizante</b>.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posea RUC.</p> <p>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posea RUC.</p> <p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> Requisitos en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de cumplimiento al Informe de Inspección de Seguridad Radiológica. Documento remitido por la SCAN hacia el representante legal de la instalación</li> <li>2. Factura de pago por concepto de licencia institucional. Factura electrónica emitida por el Ministerio de Energía y Minas</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b> No aplica.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con firma electrónica del Representante Legal de la instalación para realizar el trámite.</li> <li>2. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia institucional indicando el número y tipo de equipos generadores de radiación a los que se realizó la inspección, adjuntando el oficio de cumplimiento de la inspección de seguridad radiológica y los datos para facturación al correo:</li> </ol>

pedidos.scan@energiayminas.gob.ec.

3. Enviar por parte del Ministerio al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a cancelar.
4. Transferir (no se aceptan depósitos ya que el trámite en su totalidad es en línea) el valor que consta en la orden de pedido a la cuenta bancaria del Ministerio de Energía y Minas que se indica en la misma.
5. Enviar el comprobante de transferencia bancaria con la orden de pedido al correo electrónico facturacion.scan@energiayminas.gob.ec, donde solicite la emisión de su factura.
6. Recibir la factura electrónica en el correo electrónico registrado, (revisar en carpeta de correo electrónico no deseados).
7. Ingresar a la plataforma GOB.EC a través del link [www.gob.ec](http://www.gob.ec).
8. En el buscador de la plataforma GOB.EC colocar el nombre del trámite "Emisión licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico" y dar clic en el mismo.
9. Leer la descripción del trámite y dar clic en "Ir al trámite en línea".
10. PASO 1. Datos del solicitante: Llenar datos del Representante Legal.
11. PASO 2. Datos del trámite: Llenar la información solicitada y adjuntar los requisitos en formato PDF, incluyendo la factura de pago por el concepto del servicio.
12. PASO 3. Firma: Firmar digitalmente la solicitud de ingreso de trámite.
13. PASO 4. Comprobante: Verificar que se indique "Proceso completado exitosamente" y descargar el del trámite.
14. Con este comprobante se da por finalizada la solicitud en línea.

**GESTIÓN INTERNA:**

1. Validación de los documentos por parte del personal técnico de la SCAN-DLPR
2. En caso de documentación completa generar Licencia
3. Remitir licencia al usuario a través del correo electrónico registrado en la plataforma [www.gob.ec](http://www.gob.ec) en un máximo de 30 días laborables desde el ingreso del trámite por parte del usuario.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

4,00 USD + IVA por equipo generador de radiación ionizante.

**Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:** Ministerio de Energía y Minas  
**Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas:**

**BANCO:** PICHINCHA

**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**NÚMERO DE CUENTA:** 3245195104

**SUBLINEA:** 190499 (EXCLUSIVAMENTE PARA DEPÓSITOS EN VENTANILLA)

**RUC:** 1768136010001

**Instituciones Públicas:** Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2015 Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 Lunes-viernes; de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica](#). Art. Artículo 10, literal I.
- [Reglamento de Seguridad Radiológica](#). Art. Artículo 16.

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Verónica Karina López Alvarez  
**Correo Electrónico:** consultas.dlpr@energiayminas.gob.ec  
**Teléfono:** (02)3976000 ext. 3211

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	40
2024	03	0	45
2024	02	0	60
2024	01	0	32
2023	12	0	40
2023	11	0	45
2023	10	0	55
2023	09	0	23
2023	08	0	38
2023	07	0	35
2023	06	0	42
2023	05	0	38
2023	04	0	59
2023	03	0	47
2023	02	0	15
2023	01	0	52
2022	12	0	29
2022	11	0	38
2022	10	0	29
2022	09	0	62
2022	08	0	40
2022	07	0	50
2022	06	0	85
2022	05	0	36
2022	04	0	49
2022	03	0	54
2022	02	0	34
2022	01	0	55

2021 Año	12 Mes	0 Volumen de Quejas	41 Volumen de Atenciones
2021	11	0	45
2021	10	0	31
2021	09	0	34
2021	08	0	39
2021	07	0	29
2021	06	0	22
2021	05	0	34
2021	04	0	29
2021	03	0	43
2021	02	0	23
2021	01	0	8
2020	12	0	32
2020	11	0	29
2020	10	0	13
2020	09	0	29
2020	08	0	21
2020	07	0	2
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	4
2020	02	0	11
2020	01	0	0
2019	12	0	2
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	19
2019	06	0	31
2019	05	0	20

2019 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	55 Volumen de Atenciones
2019	03	0	11
2019	02	0	9
2019	01	0	21
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	38
2018	09	0	0
2018	08	0	38